

Por el Sr. Dn. D. le presentaron al Ayuntamiento de Tortosa
por hechos de los señores electos de la valuacion de ricasas
Casas y edificios Comisarios en los dos quadernos q. han
presentado los señores firmados de los mismos y sus
señores. enterados acordaron en aprobacion, y q. con aten-
cion al estado de el año se proceda a la formacion
del quaderno de riqueza a cada uno sin anotar
el precio de los granos hasta tanto q. le remita de
la junta de este punto la noticia de ellos, a cuyo
fin nombra en su Dn. Sr. D. de los señores al cavallero Pe-
gido de Juan. Magin y ad. Jose Guillen, a qui-
ener se les haga saber para su aceptacion
y juram. de lo qual se pare testimonio de
este decreto al expediente formado en razon de
Dn. D. Estebanica) dando parte a la junta referi-
da de Dn. D. Como esta presentada de la misma
se dio cuenta al Dn. D. presentada de D. D. de
Dn. D. Ignacia (hico vecino de la villa de Segorin de-
gido perpetuo y Dn. D. Indico Gen. del Ayuntamiento
de Ma. villa) Solicitando se declare con arreglo
a D. D. ordenes, Capitulo de la ordenanza municipal
auto de buen gobierno y decreto de este Ayunta-
miento, la fortuna de laboratoria q. paga en el
termino de esta villa acerca de la conservacion
de rastrojos, rizas y rizales a ley fizaray q. se se-
quen, y Cuyo Escrito le manda pasar a informe
de auto del Sr. Alcalde mayor Presidente de em-
te de octubre ultimo; y sus señores en su intelig.
acordaron se ponga testimonio del capital
noventa y siete de la ordenanza municipal de
esta villa, y no habiendo encontrado en ella
ningun capitulo q. trate de rizas ni rizales